rren los concejos y personas que lo han de (*sic*) ... y mandamos a la persona que tomare quentas del caudal del dicho posito rreciba y pase en ellas las dichas cien fanegas de trigo con esta nuestra carta y la carta de pago de quien en nombre de los dichos niños de la dotrina lo rreciviere sin otro rrecaudo alguno de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello y librada por los del nuestro consejo en la villa de Madrid a tres dias del mes de Noviembre de mill y seiscientos y diez y siete años = Mandamos = ydem =

Conde Melchor de Molina — El [illegible] Alonso Nuñez de Bohorquez — [illegible] Ga(s)par de Vallejo — Ybarra

Yo [illegible] Alonso de Zamora [illegible] escrivano de camara del Rey nuestro señor la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los de su consejo

Chanciller — Jorge de Tovar — Registrada — Jorge de Tovar

derechos ... y medio ... sello

Prorrogaçion por quatro años a la ciudad de Murcia de la licençia que tiene para dar cien fanegas de trigo a los niños de la dotrina della de [illegible] de su posito = Consulta =

Lorenzo